

Contrato de prestación de servicios de fontanería que celebran por una parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra, la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ a quien en lo sucesivo se le denominara el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 03 tres de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el Coordinador del Departamento de Proveduría del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió un dictamen de adjudicación directa, para la "Contratación de Prestación de Servicios de trabajos de fontanería en el Estadio Municipal Santa Rosa" en favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 39, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", declara que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción XIV, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que éste celebre.

Maria Guadalupe Garcia Chavez

b).-Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el dictamen mediante el cual se determinó procedente la adjudicación del presente contrato en favor de "EL PROVEEDOR".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es una persona física dedicada a diversas actividades relacionadas con servicios de fontanería; inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave GACG880518916.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho en calidad de persona física.

C).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 35, de la calle 5 de febrero en la Colonia 16 de septiembre en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mano de obra en la instalación, reparación, adecuación y en general lo necesario para dejar en óptimas condiciones la red hidráulica del inmueble municipal conocido como Estadio Santa Rosa, que incluye la red de sanitarios, almacenamiento y riego de la cancha empastada.

El material necesario será proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado en este contrato es por la cantidad de \$19,827.58 (diecinueve mil ochocientos veintisiete pesos 58/00 m.n.) más la cantidad de \$3,172.43 (tres mil ciento setenta y dos pesos 43/100 m.n.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto una vez concluidos y recibidos de conformidad por "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.-DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", iniciará la prestación del servicio el día en que se suscribe este contrato y concluirá en un plazo de treinta días naturales.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir un comprobante fiscal al "AYUNTAMIENTO", así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus trámites administrativos.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PROVEEDOR" se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora. Dicha pena se le descontará al proveedor de al monto de efectuar el pago.

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Maria Guadalupe Garcia Chavez

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el *día 04 nueve de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*



POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ.
Secretario General

POR EL PROVEEDOR

Maria Guadalupe Garcia Chavez.

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Coordinador del Departamento de Proveeduría

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la C. María Guadalupe García Chávez, que consta en dos fojas por ambas caras, respecto de trabajos de fontanería en el Estado Santa Rosa por un monto neto de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 m.n.), suscrito el día 04 de octubre de 2016.-----